MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN – PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-CM-MPMC-J

Juanjuí, 30 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó por decisión UNANIME del pleno del Concejo Municipal, el Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda "Eugenia Fasanando" Sector 1, ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Pajarillo, en Jr. Guipson Gómez Mz.38A Sector Cercado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres y departamento de San Martin, en mérito al Informe N° 312-2021-MPMC-SGDURC-J, de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Catastro; el Informe N° 1560-2021-GIDUR/MPMC, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el Informe Legal N° 277-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referido a Bienes de Propiedad Municipal, señala que son bienes de las municipalidades: "Los Aportes provenientes de habilitaciones urbanas";

Que, conforme se desprende del Artículo 58° de la misma Ley, los bienes inmuebles de las Municipalidades, a que se refiere el Artículo 56°, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del Acuerdo del Concejo correspondiente. Lo descrito se halla concordante con lo establecido por los Artículos 2008°, 2009° y 2010° del Código Civil, así como con lo señalado en los Artículos III del Título Preliminar y Artículo 1° y 8° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN;

Que, la Asociación de Vivienda "Eugenia Fasanando" Sector 1, ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Pajarillo, en Jr. Guipson Gómez Mz.38A Sector Cercado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres y departamento de San Martin, deberá realizarse la inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los

Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, la Asociación de Vivienda "Eugenia Fasanando" Sector 1, ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Pajarillo, en Jr. Guipson Gómez Mz.38A Sector Cercado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres y departamento de San Martin, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un área total de 4,243.75 m2.

Que, mediante Informe N° 312-2021-MPMC-SGDURC-J, de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, solicita mediante Acuerdo de Concejo la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martin, conforme al plano perimétrico, plano de ubicación y localización, plano de trazado y manzaneo y memoria descriptiva;

Que, mediante Informe N° 1560- 2021-GIDUR/MPMC, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, quien hace llegar la documentación técnica revisada y aprobada por la parte técnica del área de titulación, para la opinión legal posterior para su aprobación mediante acuerdo de concejo para el saneamiento físico legal de la Asociación de Vivienda "Eugenia Fasanando" Sector 1, ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Pajarillo, en Jr. Guipson Gómez Mz.38A Sector Cercado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres y departamento de San Martin, solicitando la aprobación mediante acuerdo de concejo para la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, mediante el Informe Legal N° 277-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMC-J., opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico para el Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda "Eugenia Fasanando" Sector 1, ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Pajarillo, en Jr. Guipson Gómez Mz.38A Sector Cercado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres y departamento de San Martin, para lo cual deberá emitirse el Acuerdo de Concejo, conforme lo establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y procédase, con el Saneamiento Físico Legal del área que comprende la Asociación de Vivienda "Eugenia Fasanando" Sector 1, ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Pajarillo, en Jr. Guipson Gómez Mz.38A Sector Cercado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres y departamento de San Martin, de

acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un área total de 4,243.75 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica y demás interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

VRLE/Alc. MPMC-J.
c.c
GM
GIDUR
SGCAT
GAJ
SG
SGTIC
REGIDORES
Interesado.
Archivo.